

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1: Urbana.—Vivienda correspondiente a la mano izquierda-izquierda del piso 7.º, del número 1 de la calle Murrieta, en Baracaldo (Vizcaya). Mide 72,22 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Inscrita en Registro de la Propiedad de Baracaldo, al tomo 935, folio 156, finca 33.961-B N.

Tasada pericialmente en 13.284.800 pesetas.

Lote 2: Urbana.—Participación indivisa de una sesentava parte de local dedicado a garaje, o parcela número 8, sita en planta de sótano segundo de la casa número 1 de la calle Murrieta, en Baracaldo (Vizcaya). Inscrita en Registro de la Propiedad de Baracaldo, al tomo 936, folio 81, finca 33.850-2.

Tasada pericialmente en 1.400.000 pesetas.

Dado en Villarcayo a 30 de julio de 1998.—El Juez, Eduardo Corral Corral.—La Secretaria.—46.154.

### VILLAVICIOSA

#### Edicto

Don Ángel José Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa (Asturias),

Hace saber: Que conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 289/1995, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Ramón Piñuli Alonso y doña María Asunción Sanz Peón, se sacan nuevamente a subasta, por tercera vez, los bienes embargados en dicho procedimiento, que han sido descritos en edicto publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», de fecha 7 de octubre de 1996, y en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 14 de octubre de 1996, según la tasación que en los mismos se reseña y con las condiciones que también en ellos se expresa para la tercera subasta, con la única modificación de la fecha y hora de subasta, que será la siguiente:

Tercera subasta, el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas.

Dado en Villaviciosa a 6 de julio de 1998.—El Juez, Ángel José Sánchez Martínez.—El Secretario judicial.—46.342.

### VINARÓS

#### Edicto

Don Rafael Giménez Ramón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinarós y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número

131/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Anastasio Rubio Huerta, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.620.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de enero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0131-97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor de la obligación hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Departamento número 10. Lo constituye la vivienda en la segunda planta alta del edificio sito en Vinarós, calle Santa Bárbara, sin número, especialmente asignado. Es la señalada como de tipo D y está situada a la derecha entrando por el portal que le da acceso desde la calle. Mide 82 metros

cuadrados útiles y se compone de distribuidor, cocina, comedor-estar, dos cuartos de baño, pasillo, tres dormitorios y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, tomo 870, folio 011, libro 285 de Vinarós, finca 27.433, inscripción segunda.

Dado en Vinarós a 31 de julio de 1998.—El Juez, Rafael Giménez Ramón.—El Secretario.—46.252.

### VINARÓS

#### Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 669/1994, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra doña Mercedes Roda Colom, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación que se indicará en la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-0000-18-0669-94, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la